



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de enero de 2012
No. 5

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 773-B1, 778-B1, 795-B1, 1362-A1, 5234, 5235, 5241, 5079, 777-B1, 5085, 1325-A1, 5097, 3-A1, 5119, 5209, 5127, 05, 17, 60, 55 y 02.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5260, 20, 19, 7-A1, 08, 5256, 5259, 5232, 5252, 5240, 5229, 5230, 5231, 1369-A1, 5192 y 66.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, SECRETARIO DE SALUD, Y DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de

- Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por los Secretarios de Finanzas y de Salud, y el Instituto de Salud del Estado de México, por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
 - III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
 - IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional Contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, literal B, fracciones XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción III, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 27 de abril de 2009, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 8 de mayo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 2.4, 2.5, 2.5 bis y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México y relativos, y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009 colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$5,544,592.00	\$4,088,221.00	\$9,632,813.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$229,620.00	\$229,620.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$5,544,592.00	\$4,317,841.00	\$9,862,433.00
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$10,044,622.00	\$539,000.00	\$10,583,622.00
Subtotal		\$10,044,622.00	\$539,000.00	\$10,583,622.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00
Subtotal		\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$5,788,002.02	\$5,788,002.02
Subtotal		\$0.00	\$5,788,002.02	\$5,788,002.02
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00
Subtotal		\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$10,328,000.00	\$8,376,880.00	\$18,704,880.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,128,570.00	\$31,237,724.30	\$34,366,294.30
8	Arranque Parejo en la Vida	\$29,000,000.00	\$7,903,275.00	\$36,903,275.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$10,354,840.50	\$10,354,840.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$32,750.00	\$32,750.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,889,200.00	\$81,559.89	\$2,970,759.89
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80
Subtotal		\$45,345,770.00	\$57,990,981.49	\$103,336,751.49
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$4,861,405.00	\$1,476,790.00	\$6,138,195.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$7,339,667.00	\$2,193,478.00	\$9,533,145.00
11	Prevención y control del dengue	\$33,283,165.00	\$0.00	\$33,283,165.00
17	Atención al envejecimiento	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,594,823.00	\$168,744.50	\$1,763,567.50
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$3,451,696.84	\$3,451,696.84

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$47,379,060.00	\$7,290,709.34	\$54,669,769.34
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$141,660,569.79	\$141,660,569.79
Subtotal		\$0.00	\$141,660,569.79	\$141,660,569.79
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$271,210.00	\$494,601,751.36	\$494,872,961.36
Subtotal		\$271,210.00	\$494,601,751.36	\$494,872,961.36
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,552,082.00	\$0.00	\$15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,034,648.62	\$124,000.00	\$2,158,648.62
Subtotal		\$17,586,730.62	\$124,000.00	\$17,710,730.62
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		\$132,747,099.62	\$712,312,855.00	\$845,059,954.62

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$845,059,954.62 (ochocientos cuarenta y cinco millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$132,747,099.62 (ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil noventa y nueve pesos 62/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$712,312,855.00 (setecientos doce millones trescientos doce mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) serán entregados directamente al Instituto de Salud del Estado de México, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México, y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Que la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de México, destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señalados en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.
- Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México, no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".
- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.

- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de la "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el Órgano Superior de Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

NOTAS DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programa: Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama

Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama

Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama, se destinarán en forma exclusiva a la Construcción y adquisición del mobiliario de la Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama (UNEME-DEDICAM). Dicho recurso no podrá traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza y hasta por los importes que a continuación se mencionan.

PROGRAMA DE ACCION	Recursos financieros		Insumos	
	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Cáncer de Mama	Construcción y mobiliario	\$9,000,000	Equipamiento	\$8,000,000

Queda a cargo de "LA ENTIDAD":

- Los gastos administrativos.
- Realizar con oportunidad la convocatoria para la construcción llave en mano de la UNEME mediante licitación, concurso abierto y/o publicación en periódico, para iniciar la construcción del inmueble en el mes de junio del presente año y finalizar a más tardar en el mes de noviembre.
- Garantizar el espacio físico y la construcción acorde al modelo arquitectónico incluido en el Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con las entidades federativas, que estará disponible en la página web <http://www.generoysaludreproductiva.salud.gob.mx>. "LA ENTIDAD" deberá solicitar por escrito la aprobación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de cualquier modificación al modelo original.
- Destinar los bienes muebles exclusivamente para la UNEME-DEDICAM en congruencia con el Programa de Acción: Cáncer de Mama, mismo que forma parte del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- Contratar al personal médico, técnico, administrativo, enfermería y trabajo social acorde al Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con "LA ENTIDAD".
- Participar activamente en la capacitación del personal para la operación óptima de los equipos, así como de los diversos servicios que proporcionará la UNEME-DEDICAM, a través de la selección de personal y la realización de las gestiones necesarias con oportunidad.

Programa: Arranque Parejo en la Vida

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que los insumos señalados en el Anexo 5 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito del Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

Compromisos de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos presupuestarios transferidos:

- Aplicar 14'000,000 de pesos en el rubro de Transfusión Sanguínea y servicios ambulatorios de colecta de sangre a la adecuación de 3 bancos de sangre a servicios de transfusión sanguínea y la compra de 3 vehículos para la colecta y traslado de sangre y su distribución. También comprarán 6 ambulancias para el traslado EXCLUSIVO de

pacientes con emergencias obstétricas. Asimismo, realizará la supervisión en el avance del fortalecimiento de este rubro. Contará con una bitácora por cada vehículo donde se colocará el servicio prestado y el kilometraje marcado en el odómetro al inicio y final de cada jornada laboral.

- b. Aplicar 15'000,000 de pesos en el rubro de Apoyo a unidades de cuidados intensivos para el fortalecimiento y/o creación de 11 unidades de cuidados intensivos exclusivos para la atención obstétrica resultante de complicaciones o emergencias obstétricas; "LA ENTIDAD" se compromete a definir en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la firma de este Convenio, los hospitales que serán fortalecidos con esta acción y a realizar la supervisión de la adecuada disposición del recurso destinado para tal fin.
- c. Realizar una supervisión mensual en el uso y disposición adecuada del recurso remitido para todas las acciones comprometidas, así como a enviar un informe detallado al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del avance en las acciones a realizar.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día uno del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2.	Dr. Hugo López-Gatell Ramírez	Director General Adjunto de Epidemiología
3.	Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo	Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones
4.	Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
7.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
8.	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1.	Dr. Franklin Libenson Violante	Secretario de Salud
2.	M en A Raúl Murrieta Cummings	Secretario de Finanzas
3.	Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas	Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México "ISEM"

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$5,544,592.00	\$0.00	\$5,544,592.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,544,592.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$5,544,592.00	\$0.00	\$5,544,592.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,544,592.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,063,700.00	\$0.00	\$4,726,122.00	\$4,254,800.00	\$10,044,622.00	\$11,730,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,730,000.00	\$21,774,622.00
TOTALES		\$1,063,700.00	\$0.00	\$4,726,122.00	\$4,254,800.00	\$10,044,622.00	\$11,730,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,730,000.00	\$21,774,622.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL		
12	Prevencion, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$332,188.50	\$0.00	\$0.00	\$332,188.50	\$332,188.50	
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$332,188.50	\$0.00	\$0.00	\$332,188.50	\$332,188.50	

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL		
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00	
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00	

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 2F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL		
6	Prevención, detección temprana y atención del Cáncer de Mama	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$9,528,000.00	\$10,328,000.00	\$27,367,872.29	\$0.00	\$0.00	\$27,367,872.29	\$37,695,872.29	

30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$5,627,955.00	\$4,403,121.00	\$34,877,988.00	\$2,469,996.00	\$47,379,060.00	\$354,576,951.20	\$0.00	\$0.00	\$354,576,951.20	\$401,956,011.20

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMMG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$0.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$33,433,800.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$0.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$33,433,800.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$271,210.00	\$0.00	\$271,210.00	\$17,284,129.09	\$0.00	\$0.00	\$17,284,129.09	\$17,555,339.09
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$271,210.00	\$0.00	\$271,210.00	\$17,284,129.09	\$0.00	\$0.00	\$17,284,129.09	\$17,555,339.09

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$15,552,082.00	\$0.00	\$15,552,082.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$2,034,648.62	\$0.00	\$2,034,648.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,034,648.62
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$17,586,730.62	\$0.00	\$17,586,730.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,586,730.62

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,663,377.60	\$1,663,377.60	\$1,108,918.40	\$1,108,918.40	\$5,544,592.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$1,663,377.60	\$1,663,377.60	\$1,108,918.40	\$1,108,918.40	\$5,544,592.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,013,386.60	\$3,013,386.60	\$2,008,924.40	\$2,008,924.40	\$10,044,622.00
TOTALES		\$3,013,386.60	\$3,013,386.60	\$2,008,924.40	\$2,008,924.40	\$10,044,622.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3C
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	\$1,132,534.50	\$1,132,534.50	\$755,023.00	\$755,023.00	\$3,775,115.00
TOTALES		\$1,132,534.50	\$1,132,534.50	\$755,023.00	\$755,023.00	\$3,775,115.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3D
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3E
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$840,000.00	\$840,000.00	\$560,000.00	\$560,000.00	\$2,800,000.00
TOTALES		\$840,000.00	\$840,000.00	\$560,000.00	\$560,000.00	\$2,800,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,098,400.00	\$3,098,400.00	\$2,065,600.00	\$2,065,600.00	\$10,328,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$938,571.00	\$938,571.00	\$625,714.00	\$625,714.00	\$3,128,570.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$8,700,000.00	\$8,700,000.00	\$5,800,000.00	\$5,800,000.00	\$29,000,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$866,760.00	\$866,760.00	\$577,840.00	\$577,840.00	\$2,889,200.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$13,603,731.00	\$13,603,731.00	\$9,069,154.00	\$9,069,154.00	\$45,345,770.00

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,398,421.50	\$1,398,421.50	\$932,281.00	\$932,281.00	\$4,661,405.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,201,900.10	\$2,201,900.10	\$1,467,933.40	\$1,467,933.40	\$7,339,667.00
11	Prevención y control del dengue	\$9,984,949.50	\$9,984,949.50	\$6,656,633.00	\$6,656,633.00	\$33,283,165.00
17	Atención al envejecimiento	\$150,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$500,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$478,446.90	\$478,446.90	\$318,964.60	\$318,964.60	\$1,594,823.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$14,213,718.00	\$14,213,718.00	\$9,475,812.00	\$9,475,812.00	\$47,379,060.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$81,363.00	\$81,363.00	\$54,242.00	\$54,242.00	\$271,210.00
TOTALES		\$81,363.00	\$81,363.00	\$54,242.00	\$54,242.00	\$271,210.00

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,665,624.60	\$4,665,624.60	\$3,110,416.40	\$3,110,416.40	\$15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$610,394.59	\$610,394.59	\$406,929.72	\$406,929.72	\$2,034,648.62
TOTALES		\$5,276,019.19	\$5,276,019.19	\$3,517,346.12	\$3,517,346.12	\$17,586,730.62

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 40.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 40.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 20000.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 40000.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 50
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 160000.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 260270.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 61.475
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáricos (niños, adolescentes y adultos) 1.0	Total de jurisdicciones 19.0	100.0	Monitoreo de determinantes 5.263
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 16000.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 260270.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 6.147
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 125.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 125.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 228945.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 42000.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 545.107
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 16024.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 45789.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 34.995
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 125.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 125.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100

16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 125.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 125.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 100
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 11407.0	Número de consultas programadas 11407.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 16.0	Número de Talleres Programados 16.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 963.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 963.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 1,926
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Numero de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 12.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 121.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 9.917
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 12000.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 12000.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 83773.0	Número de personas orientadas programadas 83773.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 40.0	Número de personas certificadas programadas 40.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 349000.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 1689256.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.66

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 19.0	Número de cursos programados 19.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 68615.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 408421.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 23760.0	Total de mastógrafos en la Secretaria de Salud 6.0	1.0	Productividad por mastógrafo 3,960

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 266900.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 266900.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 211108.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x100 251318.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino porcitología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 5973.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 5973.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100
8	Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 137771.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 137771.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
8	Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 41603.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 138674.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30.001
8	Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 475.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 475.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100
8	Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 600.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 1100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 54.545
8	Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de redes de atención con mejora en el servicio de transfusión sanguínea 4.0	Total de redes de atención 8.0	100.0	Mejorar la infraestructura para el servicio de transfusión sanguínea en las principales redes de atención 50
8	Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Unidades de cuidados intensivos equipadas 4.0	Total de unidades de cuidados intensivos propuestas 12.0	100.0	Equipar unidades propuestas de cuidados intensivos maternos 33.333
8	Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 747843.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 4077660.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 18.34
8	Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 100.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 125.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80
8	Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 128638.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 141132.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 89.73

9 Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 88859.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 152243.0	100.0	Cobertura de APEO 58.367
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 1129.0	Número de usuarios programados para vasectomía 1129.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 835492.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 1351876.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 61.802
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DiU medicado, Implante, Parche) 22938.0	Usuarias activas programadas 22938.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 10.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 87.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 11.494
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 180000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 180000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el pos evento obstétrico 20347.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 34255.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 59.399
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 200000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 1542885.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 12.963
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 14000.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 20000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 20000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 288519.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 6.932
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 55.0	Cursos taller programados 55.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/ capacitado 698.0	Personal de salud a capacitar 11623.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.005
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 5.0	Personal directivo de hospitales programado 24.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/ actualizado durante el año 20.833
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES- Crónicas construidas y operando 7.0	Número de UNEMES- Crónicas programadas para ser construidas y operar 7.0	100.0	Porcentaje de UNEMEs EC construidas y operando 100
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 93.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 928.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.022
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 1126.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1876.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 60.021
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 717.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 1592.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.038
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1688.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME EC 1876.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 89.979
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 3594482.0	Número de detecciones programadas 4923948.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 1624903.0	Número de detecciones programadas 4923948.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 3860.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 4289.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.998
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 490.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 700.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 12982.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 21637.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 507.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 724.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.028
11 Prevención y control del dengue	Opcional	Defunciones confirmadas por fiebre hemorrágica por dengue 0.0	Total de casos de fiebre hemorrágica por dengue confirmados 10.0	100.0	Letalidad por fiebre hemorrágica por dengue 0
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD. 247.0	Número de casos de FDen el mismo periodo del año anterior. 259.0	100.0	Incidencia de FD. 95.37
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año. 1.0	Número de casos tratados en el año. 100.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados. 1
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 4.0	Localidades con riesgo en el año 4.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 4

22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en aines de probables 1400.0	Total de probables en el mes 1400.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 16565.0	Número de muestras desangre tomadas en el año 16565.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 1.0	Número de casos tratados en el 2009 1.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010. 100
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de estados sin casos autóctonos en 2010. 0.0	No. de estados sin casos autóctonos en 2009. 0.0	100.0	Certificación de estados libres de paludismo. 0
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 3125977.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 3125977.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 7565.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 7565.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 100
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 142000.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 142000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 38695.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 38695.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 690636.0	Total consultas odontológicas 2008 670518.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 2.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 2.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 100
27 Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 2500.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 250000.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 1
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 2.0	Número de operativos preventivos programados 2.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 1
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 38.0	Capacitaciones programadas 38.0	100.0	Capacitaciones realizadas 2
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Opcional	Personas tratadas.11636.0	Personas picadas por alacrán. 11636.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado del 100% de personas picadas por alacrán. 100
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Opcional	Número de talleres realizados. 2.0	No. de talleres programados. 2.0	100.0	Realizar uno o más talleres de capacitación y actualización de Enfermedad de Chagas para personal de Atención Médica y Vectores.100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 198151.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 198151.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 161656.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 161656.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 1308.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 1308.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 9979244.0	Meta de condones a distribuir 9979244.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izzola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 19.0	Jurisdicciones en el estado 19.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/ número de jurisdicciones en el estado X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4	Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4	100.0	Indice de Desempeño 102.618
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gateil Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$120.00	5.0	\$600.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	\$2.37	391200.0	\$927,144.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	\$2.33	401700.0	\$935,961.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	\$2.30	413200.0	\$950,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	\$2.37	418800.0	\$992,556.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	\$2.56	110000.0	\$281,600.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lap top con unidad óptica DVD	\$9,539.00	10.0	\$95,390.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Software	\$1,358.00	10.0	\$13,580.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cámara digital	\$1,259.00	10.0	\$12,590.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pantalla portátil	\$1,304.00	10.0	\$13,040.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Impresora portátil	\$512.00	10.0	\$5,120.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo de perifoneo	\$1,431.00	10.0	\$14,310.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Proyector	\$7,559.00	10.0	\$75,590.00
TOTAL						\$4,317,841.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$200.00	2695.0	\$539,000.00
TOTAL						\$539,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	26.0	\$2,476,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	2.0	\$400,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	31.0	\$2,237,717.02
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	2.0	\$673,785.00
TOTAL						\$5,788,002.02

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía modelo de atención	\$36.00	200.0	\$7,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	\$1.00	60000.0	\$60,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Diptico resultado anormal	\$0.93	9000.0	\$8,370.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bolsa Porta celular	\$40.00	1500.0	\$60,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	\$1.14	9000.0	\$10,260.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formatos SICAM	\$0.80	2500.0	\$2,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipamiento UNEME	\$8,000,000.00	1.0	\$8,000,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Portafolio para promotoras	\$566.00	300.0	\$169,800.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NOM-041	\$5.25	1000.0	\$5,250.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco capacitación NOM-041	\$180.00	300.0	\$54,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDONUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV testhc2)	\$17,597.08	1451.0	\$25,533,363.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	\$347.00	11946.0	\$4,145,262.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plasticolector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	\$0.00	127616.0	\$0.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología Electrónica CaCu	\$64.03	200.0	\$12,806.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	\$2.56	800.0	\$2,048.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía para la prevención y control del cáncer	\$53.36	800.0	\$42,688.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	\$0.83	50000.0	\$41,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	\$0.73	2500.0	\$1,825.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus"	\$0.83	200000.0	\$166,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical"	\$0.83	150000.0	\$124,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	\$0.83	20000.0	\$16,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Refrigerador	\$27,000.00	5.0	\$135,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Congelador	\$70,150.00	1.0	\$70,150.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Procesador automático de tejido	\$423,784.00	1.0	\$423,784.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Unidad inclusión tejidos	\$175,500.00	1.0	\$175,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio de rutina	\$26,284.83	4.0	\$105,139.32
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio doble cabezal	\$241,558.98	1.0	\$241,558.98
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$8.12	100000.0	\$812,000.00

8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$8.38	100000.0	\$838,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel de Reanimaciónneonatal	\$3.50	300.0	\$1,050.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$1.50	1400.0	\$2,100.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$4.50	150.0	\$675.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	\$3.50	700.0	\$2,450.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	\$0.50	3000.0	\$1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología APV	\$55.00	400.0	\$22,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	\$25.43	100000.0	\$2,543,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	\$17.07	100000.0	\$1,707,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	\$19.60	100000.0	\$1,960,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	\$8.00	900.0	\$7,200.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$7.00	920.0	\$6,440.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.70	200000.0	\$140,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.70	200000.0	\$140,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$25.00	1400.0	\$35,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$308.50	33.0	\$10,180.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inyectable bimestral	\$30.00	54000.0	\$1,620,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Implante subdérmico	\$1,400.00	1500.0	\$2,100,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Diú medicado	\$1,471.20	2000.0	\$2,942,400.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Parche dérmico	\$155.00	20000.0	\$3,100,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	\$22.50	11160.0	\$251,100.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Báñner Vasectomía	\$180.00	14.0	\$2,520.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	\$5.00	1500.0	\$7,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	\$2.50	1500.0	\$3,750.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	\$1.00	3500.0	\$3,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Báñner Adolescentes	\$180.00	100.0	\$18,000.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	\$77.59	21.0	\$1,629.39
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	25.0	\$1,465.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	25.0	\$1,465.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía de Atención médica aPersonas violadas 2da. Edición.	\$70.00	1100.0	\$77,000.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No.7(3)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	\$3.39	100.0	\$339.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	\$15.32	10.0	\$153.20
TOTAL						\$57,990,981.49

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$105.00	13998.0	\$1,469,790.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	\$7,000.00	1.0	\$7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Capacitación	\$4,006.00	278.0	\$1,113,668.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$19.00	55990.0	\$1,063,810.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Verificadores patrón/ esfigmomanómetros	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	5.0	\$123,378.50

21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$45,366.00	1.0	\$45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.38	4500.0	\$28,710.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	531.0	\$65,652.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Xilacina	\$145.00	900.0	\$130,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Suturas c/12	\$149.00	363.0	\$54,087.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Gasas c/200	\$41.00	360.0	\$14,760.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$0.82	3600.0	\$2,952.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.80	8100.0	\$6,480.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$0.75	4500.0	\$3,375.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.10	1800.0	\$1,980.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.00	5400.0	\$21,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.00	5400.0	\$21,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$200.00	4115.0	\$823,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$700.00	2070.0	\$1,449,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	\$184.00	4500.0	\$828,000.00
TOTAL						\$7,290,709.34

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$36,002.89	3326.0	\$119,745,612.14
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.55	2415623.0	\$1,328,592.65
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$20.00	10777.0	\$215,540.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Reactivos CD4 y CV (Prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos)	\$6,952.50	2930.0	\$20,370,825.00
TOTAL						\$141,660,569.79

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	BCG	\$6.08	330470.0	\$2,009,257.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.45	300460.0	\$2,839,347.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$97.20	564000.0	\$54,820,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$41.85	1469014.0	\$61,478,235.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA	\$41.85	2102191.0	\$87,976,693.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	SR	\$14.04	3340990.0	\$46,907,499.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NEUMO 23	\$79.00	237150.0	\$18,734,850.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$8.91	547500.0	\$4,878,225.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$94.39	164790.0	\$15,554,528.10

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOC CICA7	\$270.00	635700.0	\$171,639,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	6.0	\$4,726,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	150.0	\$7,301,407.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	150.0	\$893,099.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	300.0	\$172,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	6.0	\$1,496,999.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	20.0	\$280,485.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	22.0	\$83,363.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	22.0	\$22,896.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	17.0	\$44,632.65
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	3578.0	\$2,933,781.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla porta vacunas para termo de 9 litros	\$137.42	10000.0	\$1,374,250.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito porta termo de 9 litros	\$540.50	3760.0	\$2,032,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	225.0	\$53,794.12
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	300.0	\$414,345.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	3100.0	\$830,645.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	5000.0	\$431,250.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	5000.0	\$701,500.00
TOTAL						\$494,601,751.36

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1:RAMO 12:ApoyoFederal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transporte, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$124,000.00	1.0	\$124,000.00
TOTAL						\$124,000.00

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33		APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES		ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD															
14	Promocion de la salud hacia una nueva cultura por la salud	\$5,544,592.00	\$4,088,221.00	\$9,632,813.00	\$5,017,788.00	\$3,855,212.00	\$8,873,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,505,813.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,055,994.35	\$1,639,009.00	\$6,695,003.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,695,003.35
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$229,620.00	\$229,620.00	\$2,282,813.00	\$4,773,285.50	\$7,056,098.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,285,718.50
26	Programa Vete Sano. Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$5,544,592.00	\$4,317,841.00	\$9,862,433.00	\$9,356,595.35	\$13,267,506.50	\$22,624,101.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,486,534.85

312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$10,044,622.00	\$539,000.00	\$10,583,622.00	\$11,564,182.00	\$33,993,768.00	\$45,557,950.00	\$0.00	\$11,730,000.00	\$11,730,000.00	\$0.00	\$67,871,572.00
TOTAL		\$10,044,622.00	\$539,000.00	\$10,583,622.00	\$11,564,182.00	\$33,993,768.00	\$45,557,950.00	\$0.00	\$11,730,000.00	\$11,730,000.00	\$0.00	\$67,871,572.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00
TOTAL		\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00
314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$5,788,002.02	\$5,788,002.02	\$18,463,073.00	\$1,187,815.40	\$19,650,889.40	\$1,300,330.00	\$332,188.50	\$1,632,518.50	\$0.00	\$27,071,408.92
TOTAL		\$0.00	\$5,788,002.02	\$5,788,002.02	\$18,463,073.00	\$1,187,815.40	\$19,650,889.40	\$1,300,330.00	\$332,188.50	\$1,632,518.50	\$0.00	\$27,071,408.92
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional Seguridad Vial	\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$24,870,236.00	\$0.00	\$24,870,236.00	\$30,512,000.00	\$0.00	\$30,512,000.00	\$0.00	\$58,182,236.00
TOTAL		\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$24,870,236.00	\$0.00	\$24,870,236.00	\$30,512,000.00	\$0.00	\$30,512,000.00	\$0.00	\$58,182,236.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$19,328,000.00	\$8,376,880.00	\$19,704,880.00	\$1,804,614.00	\$2,682,840.00	\$4,487,454.00	\$0.00	\$27,367,872.29	\$27,367,872.29	\$0.00	\$50,560,296.29
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,128,570.00	\$31,237,724.30	\$34,366,294.50	\$1,940,047.00	\$734,202.04	\$2,674,249.04	\$5,289,378.45	\$4,338,427.82	\$9,627,806.28	\$0.00	\$46,668,345.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$29,000,000.00	\$7,903,275.00	\$36,903,275.00	\$3,323,438.41	\$134,582,723.32	\$137,906,161.73	\$518,626.21	\$107,220,440.08	\$107,739,065.29	\$0.00	\$282,548,503.02
9	Planificación Familiar anticoncepción y	\$0.00	\$10,354,840.50	\$10,354,840.50	\$26,440,324.50	\$0.00	\$26,440,324.50	\$0.00	\$68,519,551.00	\$68,519,551.00	\$0.00	\$106,314,716.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$32,750.00	\$32,750.00	\$3,435,100.00	\$0.00	\$3,435,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,467,850.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,889,200.00	\$81,559.89	\$2,970,759.89	\$593,400.00	\$1,902,611.00	\$2,496,011.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,466,770.89
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80	\$0.00	\$27,500.00	\$27,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,451.80
TOTAL		\$45,345,770.00	\$57,990,981.49	\$103,336,751.49	\$37,536,923.91	\$139,929,876.36	\$177,466,800.27	\$5,808,004.67	\$206,446,291.19	\$214,254,295.86	\$0.00	\$495,057,847.62

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$4,661,406.00	\$1,476,790.00	\$6,138,196.00	\$59,225,451.02	\$447,202.50	\$59,672,633.52	\$4,013,532.40	\$149,654,756.00	\$153,668,288.40	\$53,200.00	\$219,532,336.92
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$7,339,667.00	\$2,193,478.00	\$9,533,145.00	\$4,553,000.00	\$2,703,000.00	\$7,256,000.00	\$48,504,064.00	\$158,438,672.00	\$206,942,736.00	\$0.00	\$225,731,881.00
11	Prevención y control del dengue	\$33,283,165.00	\$0.00	\$33,283,165.00	\$5,546,859.30	\$0.00	\$5,546,859.30	\$0.00	\$1,044,000.00	\$1,044,000.00	\$0.00	\$39,874,024.30
17	Atención al envejecimiento	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$20,120,160.40	\$14,846,865.20	\$34,967,025.60	\$0.00	\$25,976,875.20	\$25,976,875.20	\$2,250,000.00	\$63,683,900.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,594,823.00	\$166,744.50	\$1,761,567.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,885,780.00	\$5,885,780.00	\$0.00	\$7,649,347.50
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,163,500.00	\$0.00	\$1,163,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,163,500.00

23	Prevención y control de la gripe humana transmitida por el cerro y otras zoonosis	\$0.00	\$3,451,696.84	\$3,451,696.84	\$13,681,555.88	\$43,709,312.04	\$57,390,867.92	\$0.00	\$7,964,000.00	\$7,964,000.00	\$0.00	\$68,806,564.76
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,630,000.00	\$1,440,000.00	\$3,070,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,070,000.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,022,284.60	\$560,240.00	\$4,582,524.60	\$0.00	\$5,612,868.00	\$5,612,868.00	\$0.00	\$10,195,392.60
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$725,630.00	\$725,630.00	\$129,530.00	\$0.00	\$129,500.00	\$0.00	\$855,130.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,000.00	\$0.00	\$148,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,000.00
30	Otras zoonosis. ETV. Inoculación por picadura de Inoculan. chagas. Virus del Oeste del Nilo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,480,606.80	\$0.00	\$10,480,606.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,480,606.80
TOTAL		\$47,379,060.00	\$7,290,709.34	\$54,669,769.34	\$120,571,418.00	\$64,432,249.74	\$185,003,667.74	\$52,647,096.40	\$354,576,951.20	\$407,224,047.60	\$2,303,200.00	\$649,200,684.88
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$141,660,569.79	\$141,660,569.79	\$30,203,237.00	\$2,799,176.00	\$33,002,413.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$33,433,800.00	\$0.00	\$208,096,782.79
TOTAL		\$0.00	\$141,660,569.79	\$141,660,569.79	\$30,203,237.00	\$2,799,176.00	\$33,002,413.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$33,433,800.00	\$0.00	\$208,096,782.79
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$271,210.00	\$494,601,751.36	\$494,872,961.36	\$91,224,722.73	\$0.00	\$91,224,722.73	\$0.00	\$17,284,129.09	\$17,284,129.09	\$9,074,099.38	\$612,455,912.56
TOTAL		\$271,210.00	\$494,601,751.36	\$494,872,961.36	\$91,224,722.73	\$0.00	\$91,224,722.73	\$0.00	\$17,284,129.09	\$17,284,129.09	\$9,074,099.38	\$612,455,912.56
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,552,082.00	\$0.00	\$15,552,082.00	\$0.00	\$15,556,396.50	\$15,556,396.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,108,478.50
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,034,648.62	\$124,000.00	\$2,158,648.62	\$3,955,860.00	\$0.00	\$3,955,860.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,114,508.62
TOTAL		\$17,586,730.62	\$124,000.00	\$17,710,730.62	\$3,955,860.00	\$15,556,396.50	\$19,512,256.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,222,987.12

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de noviembre de 2011).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARIA ESTELA MENDOZA SANTILLAN, el C. JUAN FERNANDO DIAZ LICON, en su carácter de albacea de la sucesión de MARIA ASCENSION LICON CALDERON, en el expediente 1225/2008, le demanda en la vía ordinaria civil, las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E) y F): la nulidad de juicio concluido, respecto al juicio ordinario civil sobre la usucapión, bajo el número de expediente 565/2007, promovido por ALBERTO RESENDIZ TORRES, en contra MARIA ASCENSION LICON DE DIAZ y SALVADOR CRUZ LOPEZ, del inmueble ubicado en el lote de terreno conocido públicamente como lote 21, de la manzana 37, de la Avenida Constitución de la República, número 13, de la Colonia Jardines de Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.00 metros y colinda con Avenida Constitución de la República; al sur: en 8.00 metros y colinda con lote 18; al oriente: en 20.00 metros y colinda con lote 22; al poniente: en 20.00 metros y colinda con lote 20; trámitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que en la materia del proceso referido, se actualizan las figuras jurídicas del fraude, la mala fe, el daño moral, así como material y la violencia del debido proceso legal; en consecuencia declarar nula la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, dictada en fecha 25 de febrero del año dos mil ocho, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico "Ocho Columnas" y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento a los acuerdos de fecha nueve de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

773-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CC. JOSE LICEA ZAMARRIPA y EUGENIO MINVIELLE ZAMUDIO, se les hace saber que TORRES ORTEGA GLORIA actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 807/2011, demanda de JOSE LICEA ZAMARRIPA y EUGENIO MINVIELLE ZAMUDIO, las siguientes prestaciones: (UNICO) La prescripción positiva del lote de terreno número 39 de la manzana 22, de la Plazuela 2 de la Avenida Plaza de las Tres Culturas, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hechos: 1).- En fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco la suscrita GLORIA TORRES ORTEGA, en carácter de comprador, celebró contrato de compraventa con JOSE LICEA ZAMARRIPA

en carácter de vendedor, respecto del lote de terreno número 39 de la manzana 22, de la Plazuela 2 de la Avenida Plaza de las Tres Culturas, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 2).- El precio de la compraventa fue por la cantidad de \$1,900,000.00 viejos pesos misma que se pago en el momento de la firma del contrato así mismo el vendedor le dio posesión inmediata del inmueble a la compradora, 3).- La superficie del inmueble materia del presente juicio es de 149.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 metros con lote 38, al noroeste: en 04.02 metros con lote 40, al sur: en 09.16 metros con Plazuela 2 de Avenida Plaza de las Tres Culturas, al suroeste: en 07.86 metros con Plazuela 2 de Avenida Plaza de las Tres Culturas y al este: en 07.28 metros con Avenida Plaza de las Tres Culturas, 3).- Siendo que la posesión detenta desde hace 26 años con los siguientes atributos como propietaria, de buena fe, forma pacífica, continua y pública. Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil once, se admite la demanda, ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.- Validación auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

778-B1.-6, 16 diciembre y 10 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

RAFAEL CARMONA RIOS, se le hace saber que HERIBERTO OROZCO SUAREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente número 781/2011 de este Juzgado demandó a RAFAEL CARMONA RIOS, las siguientes prestaciones: A) Que mediante declaración judicial se declara procedencia la usucapión a favor del suscrito, respecto del lote de terreno ubicado en la calle 28 veintiocho, lote 12 doce, manzana 127 ciento veintisiete, de la Colonia Campestre Guadalupana, Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado como la calle 28 número 121, de la Colonia Guadalupana, Segunda Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en razón de que lo he poseído y lo estoy poseyendo desde hace más de diez años en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe con el carácter de propietario y en perjuicio del demandado por las razones de hecho y de derecho que se exponen a continuación. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio a favor del demandado el se por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandado RAFAEL CARMONA RIOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio

en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil once.- Auto de fecha: uno de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

795-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA.

BERNARDINA BARRERA NAJERA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 270/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, marcado con el número de lote tres (3), manzana diecisiete (17), calle Cenzontles, con número provisional diez (10); el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros y colinda con lote número dos; al oriente: ocho metros y colinda con lote sesenta y uno; al sur: quince metros y colinda con lote número cuatro; al poniente: ocho metros y colinda con calle Cenzontles, y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), mediante contrato de compraventa celebrado con SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 786/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de ALEJANDRO RUBIO PEREZ, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de octubre del dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a ALEJANDRO RUBIO PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad; B) La guarda y custodia de los menores DAVID ALEJANDRO, KARLA PATRICIA, JORGE LUIS y JENIFER de apellidos RUBIO HERNANDEZ; C) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Que el once de marzo del año dos mil, contrajo matrimonio con ALEJANDRO RUBIO PEREZ bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal en calle Valentín Gómez Farías número 9, Colonia Capulín Soledad, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Que de dicha unión procrearon a cuatro hijos de nombres DAVID ALEJANDRO, KARLA PATRICIA, JORGE LUIS y JENIFER de apellidos RUBIO HERNANDEZ que a la fecha son menores de edad. 4.- Que desde hace tres años se encuentra separada de su esposo ALEJANDRO RUBIO PEREZ precisamente desde el trece de julio del año dos mil ocho, se deja a disposición de ALEJANDRO RUBIO PEREZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: veinticuatro de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA: GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ.

Ultimo domicilio: manzana 12, lote 9 número 96-A, planta baja, de la calle San Antonio, del Fraccionamiento Jardines de San José, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. En los autos del expediente marcado con el número 197/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por OVIEL JIMENEZ SIERRA, en contra de GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Coacalco de Berriozábal, México, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil once (2011).

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes ordenados en auto de fecha

veintinueve (29) de abril de la presente anualidad, de los que se advierte que no fue posible localizar al demandado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico denominado "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, respecto de la demanda instaurada en su contra. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: El actor OVIEL JIMENEZ SIERRA reclama del demandado GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ las siguientes prestaciones: 1) La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 01 de abril del dos mil cinco (2005), que celebró con el señor GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ con respecto del inmueble ubicado en manzana 12, lote 9, número 96-A, planta baja, de la calle San Antonio, del Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega inmediata del inmueble descrito anteriormente, 3) El pago de las rentas a partir del mes de agosto de 2008, a razón de \$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales (a la fecha de presentación de esta demanda suman \$ 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y demás que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble de referencia, 4) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Lo que hago de su conocimiento por medio de edictos los cuales deberán de publicarse de tres veces de siete en siete días en los medios de comunicación antes referidos, con el entendido de que dichas publicaciones deberán de efectuarse en días hábiles, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a efecto de que el demandado se imponga de ellas.

Coacalco de Berriozábal, México, a 28 de noviembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MIGUEL MEDINA VIVEROS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 172/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE LUIS MALDONADO ROMERO y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demando y reclamo la propiedad por usucapión a favor del suscrito del lote de terreno y construcción a él adherida, ubicado en calle Mixtecas, lote 03, manzana 228, de la Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 2; al sur: 18.00 metros con lote 4; al oriente: 7.00 metros con lote 32, y al poniente: 7.00 metros con calle Mixtecas. Mismo que se

encuentra inscrito en el actual Instituto de la Función Registral Oficina Registral de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo certificado de inscripción expedido por dicha institución del cual se desprende que tiene los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Del señor JOSE LUIS MALDONADO ROMERO reclamo la propiedad por usucapión a favor del suscrito, del inmueble que se refiere el numeral que antecede, toda vez que dicha persona fue el adquirente original del inmueble que se pretende usucapir, tal y como se acredita con el contrato de promesa de compraventa de fecha 8 de marzo de 1976, correspondiente al inmueble que se pretende usucapir, suscrito por FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., como vendedor y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO como comprador, como se demostrará en el momento procesal oportuno el inmueble fue totalmente liquidado a la persona moral por el ahora codemandado; así como con los recibos oficiales del pago del impuesto predial desde la fecha de la compra del inmueble hasta la fecha, documentos todos que se exhiben en original. Hechos. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que es el caso que en fecha 08 de marzo de 1976, el codemandado JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, realizó contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble del que se pretende usucapir, con la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y con fecha 29 de mayo de 2004, realizaron contrato de compraventa los señores MIGUEL MEDINA VIVEROS y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, referente al mismo inmueble. Es así que con fecha 29 de mayo de 2004, el actor cuenta con la posesión a título de dueño, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, lo que les consta a varios de sus vecinos. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO, AZTECA, S.A., para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAMON CAMACHO MONDRAGON.

SUSANA PATRICIA MARIN SANCHEZ, promovió bajo el número de expediente 1102/2010, Juicio Ordinario Civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones:

* LA USUCAPION del predio denominado "El Tecolote", ubicado en calle sin nombre, predio El Tecolote, sin número, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie de: 250.00 (doscientos cincuenta) metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 (veinticinco) metros con Javier Marín; al sur: 25.00 (veinticinco) metros con Bertoldo Loredo; al oriente: 10.00 (diez) metros con calle pública, actual 1a. cerrada de la 3a. Sur sin número, y al poniente: 10.00 (diez) metros con Carmen Cabrera viuda de Cortés.

* Del Registrador Público de la Propiedad del Registro Público del Municipio de Cuautitlán de Romero, en el Estado de México, la inscripción de la sentencia definitiva que recaiga a mi favor, previa cancelación del antecedente registral a nombre del demandado.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: El 25 de mayo del año 1981, celebró con RAMON CAMACHO MONDRAGON contrato de compraventa respecto del predio denominado "El Tecolote", ubicado en la calle sin nombre del predio "El Tecolote" ubicado en la Colonia Independencia, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente 1a. cerrada de la 3a. Sur sin número, predio "El Tecolote", en la Colonia Independencia en Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya mencionadas en líneas anteriores. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en el libro 1, sección primera, bajo la partida número 194, del volumen 104, de fecha 17 de marzo de 1982. Que desde la fecha en que adquirió dicho predio, lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, circunstancia que les consta a los vecinos, colindantes y personas conocidas como son MARICELA GALINDO MARIQUE y ANGELICA SERRANO PALMA. Que seguidos los trámites de ley se dió en su oportunidad sentencia definitiva, en la que se le declaró que se ha convertido en propietaria del predio mencionado, en virtud de la usucapión operada a su favor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, once de noviembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

5234.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 648/2011-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ANGEL GARCIA DE LEON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), de ENRIQUE RAMON MENDEZ MERINO, MALVAMEN S.A. DE C.V. y JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Local ciento nueve (109) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve (29), del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Malvamen S.A. de C.V., bajo los siguientes datos registrales partida 762, volumen 1252, libro primero, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1994, con una superficie de 17.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.59 m con circulación interior, al sur: 4.39 m con local 110, al oriente: 4.11 m con circulación interior y al poniente: 4.14 m con rampa de acceso vehicular.

Local ciento diez (110) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Malvamen S.A. de C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 763, volumen 1252, libro primero, sección primera de fecha trece de septiembre de 1994, con una superficie 20.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.39 m con local 109; al sur: 5.98 m con local 111, al oriente: 4.11 m con circulación interior y al poniente: 4.44 m con rampa de acceso vehicular.

Local ciento once (111) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve (29), del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre Enrique Ramón Méndez Merino, con los siguientes datos registrales: partida 102, volumen 1192, libro primero, sección primera de fecha cuatro de octubre 1993, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.98 m con local 110, al sur: 11.65 m con plaza recreativa peatonal, al oriente: 4.18 m con circulación interior y al poniente: 7.28 m con rampa de acceso vehicular; en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

En fecha 07 de febrero de 2005, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con el C. JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, respecto de los inmuebles delatados con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de los codemandados: MALVAMEN S.A. DE C.V. y JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil diez.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario; Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5235.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de octubre de dos mil once, dictado en el expediente 347/2011, que se tramita en este Juzgado: relativo al juicio controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JOSABETH CALLEJAS MARTINEZ, se ordenó emplazar a través de edictos a NORBERTO SANCHEZ SALAZAR a través de los cuales se le hace saber que en el

expediente a que ya se hizo mención se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une a la suscrita con el ahora demandado, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, a razón de tres salarios mínimos diarios, el aseguramiento de las pensiones alimenticias que en su oportunidad se decreten a mi favor de mis menores hijos, el pago de las pensiones alimenticias vencidas y no pagadas a favor de la suscrita y de nuestros menores hijos, la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado de nuestros menores: la guarda y custodia de nuestros menores hijos de manera provisional y en su oportunidad definitiva a mi favor y el pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio fundo su demanda en los siguientes hechos en fecha 9 de junio del 2001, ante el C. Oficial del Registro Civil número uno, en funciones en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, el hoy demandado NORBERTO SANCHEZ SALAZAR y la suscrita nos unimos en matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente escrito con el numeral número uno, durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres: EDUARDO JOSAFAT y LUIS JAHAZIEL de apellidos SANCHEZ, quienes actualmente cuentan con el cuatro y cinco años de edad, hecho que se acredita con las correspondientes actas de nacimiento debidamente certificadas, que se anexa al presente escrito, con el numeral 2 y 3, bajo protesta de decir verdad manifiesto que tanto el ahora demandado como la suscrita, establecimos como nuestro domicilio conyugal el ubicado en la calle Reforma, privada Río Hondo, Núm. 813, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, durante nuestro matrimonio la convivencia con el ahora demandado fue más o menos llevadera, pero siempre con el problema de que la persona tenía problemas de agresividad en mi persona tanto en mis menores hijos de igual forma su irresponsabilidad e incumplimiento con sus obligaciones alimentarias con la suscrita y sus menores hijos, efectivamente como lo refiero, en fecha 11 de julio del año 2010, la suscrita me saí del domicilio, porque le pedí que buscara un trabajo para que me apoyara económicamente para pagar el teléfono y otros servicios, ya que el dinero que yo a duras penas ganaba en ese entonces no alcanzaba para sufragar los gastos más elementales de la casa, ya que el ahora demandado empezó a trabajar y a ganar dinero ya que antes de esto, tenía como un año sin trabajar, siendo que la suscrita tuvo que conseguir mucho dinero prestado con familiares y amistades, para pagar las mensualidades de la casa, los servicios y los alimentos, así como servicios médicos y medicinas, por lo que al pedirle dinero para los servicios, este se molestó diciéndome que no tenía nada que reclamarle, que yo tenía la obligación de mantenerlo a él y a mis menores hijos, y sintiendo este que era un reclamo se molestó y me golpeó en frente de mis menores hijos, diciéndome además tú eres un animal por eso te trato como yo quiero, y todo por tu culpa no he sido feliz en mi vida, estas bien fea, de paso llevate a tus mugrosos hijos por que no pienso mantenerlos, además esta es mi casa y aquí yo mando, ya me tienes harto de que siempre me estes diciendo que quieres dinero, agarrando mis pocas pertenencias de la suscrita y de mis menores hijos, arrojándolos a la calle diciéndome ya largate dándome golpes en la cara; llevándome a mis hijos y mis pocas pertenencias en casa de mi hermana MARA CALLEJAS MARTINEZ, en fecha 23 de junio de 2010 acudí a realizar una acta informativa, ante la Oficialía Mediadora y Calificadora número 1, en Toluca, Estado de México, a efecto de manifestar de que el ahora demandado me corrió del domicilio conyugal con mis menores hijos, lo anterior lo acredito con la acta informativa, con el numeral 4, en fecha 12 de julio del 2009, la suscrita acudí a la Procuraduría a iniciar una carpeta de investigación número 160180620121710, por el delito de lesiones lo anterior lo acredito con copias simples con el numeral 5, el ahora demandado, jamás se ha obligado a otorgar los alimentos a que la ley y la moral lo obliga, tanto para la suscrita ni para mis menores hijos y por ello tuve que auxiliarme de préstamos solicitados a mis familiares y amistades como lo es el caso de mi hermano de nombre SET CALLEJAS MARTINEZ, a quien

actualmente le adeudo \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por haberme prestado dinero en diversas ocasiones para alimentarnos con mis menores hijos y al C. JOSE ALBERTO PADILLA PEÑALOZA la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a quien también pedí prestado dinero para mantenernos; así como una deuda mayor con la ARQ. GEORGINA BECERRIL SERRANO, a quien le adeudo ya una fortuna, porque tuve que pedirle prestado para cubrir a pagos de la casa; porque el demandado, nos ha dejado en un completo abandono y sin suministrar los alimentos propiamente dichos, y mucho menos dinero para nuestras necesidades más elementales, servicios médicos medicinas, cubrir las deudas contraídas por su culpa y demás, poniéndonos en un estado de peligro inminente, dado el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, al grado de que la suscrita ha tenido que endeudarse con una fortuna en estos últimos años para subsistir, se da el caso que por la necesidad de tener un techo donde vivir con mis menores hijos y no seguir endeudándome, armándome de valor el pasado sábado 25 de diciembre de este año, regresé a habitar en mi domicilio la calle Reforma, privada Río Hondo Núm. 813 en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, puesto que esa casa la adquirí yo a través de un crédito del INFONAVIT y soy yo quien la ha estado pagando con el descuento que de manera directa que me hacen en mi empleo, considerando injusto que el ahora demandado aparte de no darnos dinero para subsistir quiera quedarse con el patrimonio de mis menores hijos, es por ello que decidí regresar a mi domicilio, así mismo hago conocimiento a su Señoría que por seguridad tanto de la suscrita y de mis menores hijos decidí cambiar las chapas de mi casa ya que el ahora demandado es una persona violenta y agresiva y tenía miedo que entrara y nos corriera de mi propia casa que es de mi propiedad y no nos permitiera vivir allí ya que no cuento con el dinero necesario para rentar otra casa y por ende regrese a la casa negándole el acceso el ahora demandado, el ahora demandado, tiene un trabajo remunerado, y por ende puede proporcionar los alimentos necesarios para la subsistencia de mis menores hijos, tal y como oportunamente será acreditado durante la secuela procesal, mis menores hijos y la suscrita necesitamos para sobrevivir los insumos y gastos necesarios por ello la cantidad de dinero que es requerida para la subsistencia de mis menores hijos y la suscrita de acuerdo al nivel socioeconómico en el que se desenvuelven lo son tres salarios mínimos diarios vigentes en esta zona y que son para los gastos más elementales para la subsistencia de la suscrita con mis menores hijos, en las condiciones de una vida de los más austera posible para las personas normales de acuerdo a nuestro ambiente social que es el más bajo, al que pudiesen acostumbrarse y desarrollarse mis menores hijos y hacer su vida más o menos digna, de la misma manera y tal como se menciona con anterioridad desde el día que el ahora demandado me corrió de mi casa y cansada del maltrato físico y verbal, el demandado se ha abstenido de otorgar los alimentos a que tienen derecho nuestros menores hijos y por ello he tenido que pedir prestado y endeudarme para su subsistencia, por lo que actualiza causal suficiente para que éste pierda la patria potestad que ejerce en las personas de nuestras menores hijos de matrimonio. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos; Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CIRENIO MARTINEZ GUZMAN.

Se le hace saber que en el expediente número 990/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO MARTINEZ, promovido por MARIO MARTINEZ CHIMAL, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, en relación, con fundamento en el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, cítese al presunto coheredero CIRENIO MARTINEZ GUZMAN, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: Hechos: 1.- En fecha 26 de abril de 1937, nació mi padre el hoy de cujus MARCELINO MARTINEZ GUZMAN, hijo registrado con las formalidades de Ley por el autor de la sucesión el de cujus mi abuelo paterno TITO MARTINEZ, en el domicilio bien conocido, Barrio de Iturbide sin número, perteneciente al Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, México. 2.- Mi padre el de cujus MARCELINO MARTINEZ GUZMAN, falleció en el domicilio bien conocido Barrio de Iturbide sin número, perteneciente al Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, México. 3.- Mi padre el de cujus MARCELINO MARTINEZ GUZMAN, nunca contrajo matrimonio de carácter civil con persona alguna. 4.- En fecha veinticuatro de mayo de 1960, nació el suscrito MARIO MARTINEZ CHIMAL, en el domicilio bien conocido Barrio de Iturbide, perteneciente al Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, ya que soy hijo del hoy de cujus MARCELINO MARTINEZ GUZMAN, y nieto del hoy de cujus TITO MARTINEZ, ya que fui registrado con las formalidades de Ley. 5.- Mi padre el de cujus MARCELINO MARTINEZ GUZMAN, falleció sin haber otorgado testamento alguno, con las formalidades de Ley ante autoridad alguna, es por esta razón que promoví juicio sucesorio intestamentario a bienes del de cujus MARCELINO MARTINEZ GUZMAN, y se le asignó el expediente 729/2011, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, en donde se me declaro como único y universal heredero. 6.- El autor de la sucesión intestamentaria mi abuelo paterno el de cujus TITO MARTINEZ, falleció en el domicilio bien conocido Barrio de Iturbide sin número, perteneciente al Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, México, en fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. 7.- El autor de la sucesión intestamentaria mi abuelo paterno el de cujus TITO MARTINEZ, procreo a dos hijos a mi padre MARCELINO MARTINEZ GUZMAN (ya fallecido) y a mi tío CIRENIO MARTINEZ GUZMAN, (aún vive). 8.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito fui abandonado a mi suerte y criado con demasiados sacrificios por mi señora madre, a lo cual el hermano de mi padre nunca de los nunca se ocupó, preocupó ni me crió, ni me apoyo con nada, para salir adelante, y a pesar de ello y como lo manifesté crecí a la buena voluntad de dios, pues como ya dije mi padre tiene un hermano que vive de nombre CIRENIO MARTINEZ GUZMAN, del cual desconozco donde se encuentra viviendo este. 9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que con el carácter que ostento de ser nieto del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus TITO MARTINEZ, soy persona con derecho de heredar en la presente ya que el obtuvo bienes en vida mi abuelo paterno, bienes que se encuentran en el domicilio bien conocido de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, México. 10.- Por lo que al mencionar con anterioridad que el de cujus autor de la sucesión del de cujus TITO MARTINEZ, adquirió bienes y por comentarios de vecinos me he enterado que mi único tío tiene en posesión bienes y que a dilapidado algunos, ya que es por ello que promuevo en esta vía y forma, para que se presente y platiquemos de dicha situación y de los bienes de mi abuelo paterno antes mencionado, y de la sucesión que se está tramitando en este honorable Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México y darle el curso a dicho juicio sucesorio intestamentario a bienes del de cujus mi abuelo paterno TITO MARTINEZ. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a CIRENIO MARTINEZ GUZMAN, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: diecisiete de noviembre de dos mil once.-Nombre y cargo: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

5079.-6, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO BENITEZ GILES.

Por este conducto se le hace saber que MARIA GUADALUPE CORONADO CUELLAR, le demanda en el expediente número 312/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE CORONADO CUELLAR, del inmueble ubicado en edificio unifamiliar de dos niveles, calle Valle del Rhin, número 12, manzana 49, supermanzana 1 del Fraccionamiento Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 84.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 13; al sur: 12.00 metros con lote 11; al oriente: 7.00 metros con lote 9; al poniente: 7.00 metros con calle Valle del Rhin.

La parte actora manifiesta que en fecha diecisiete de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble descrito, con el ahora demandado; que la actora acordó que el precio de la compraventa sería por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que le entrego en efectivo y al contado al demandado; que en la fecha de la celebración del contrato de compraventa, el demandado le hizo entrega a la actora de la posesión física y material, posesión que ocupa en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 792, volumen 327, libro primero, sección primera, de fecha 30 de noviembre de 1974, a favor de: EL FIDUCIARIO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 14/julio/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

777-B1.-6, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

A: ROSALINA RODRIGUEZ GODOY.

En el expediente número 1789/2007, RICARDO MENESES HERNANDEZ, promueve en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en contra de ROSALINA RODRIGUEZ GODOY, demandándole como única prestación: La usucapión como medio de adquirir la propiedad del predio ubicado en manzana "AE", lote veintisiete, del predio denominado Santo Tomás Chiconautla, Segunda Etapa, Municipio de Tecámac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros cuadrados linda con lote veintiocho, al sur: en 15.00 metros cuadrados linda con lote veintiséis, al oriente: en 8.00 metros cuadrados linda con Avenida sin Nombre, y al poniente: en 8.00 metros cuadrados linda con lote doce, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Admitiéndose la demanda por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, ordenándose por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, emplazar a la codemandada ROSALINA RODRIGUEZ GODOY por medio de edictos, a la cual se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento; debiendo certificar la Secretaría el inicio y término para contestar, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

5085.-6, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: LORENZO CRISANTO OROZCO.

Que en los autos del expediente 415/2009, del Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE ORTIZ NUÑEZ, en contra de LORENZO CRISANTO OROZCO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diez de junio del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a LORENZO CRISANTO OROZCO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escrituras por el demandado ante el Notario Público de escritura de compraventa respecto al inmueble ubicado en el lote 1, manzana 90, Fraccionador 6, del predio denominado El Abeato, El Zapote y La Cueva, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 228.83 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: al norte: en veintisiete metros con quince centímetros colinda con calle Bajada de los Niños, al sur: con veinte metros cincuenta centímetros colinda con calle Tres, al oriente: en cuatro metros colinda con calle Tres, al poniente: en diecisiete metros colinda con lote de terreno número dos, b).- De no firmar el demandado en su caso su Señoría lo haga en su rebeldía, c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, el cual deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir

del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide para su publicación a los treinta y un días de octubre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.-Validación el diez de junio del dos mil diez, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1325-A1.-6, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

HILARIO TORRES SEGURA.

Hago saber que en el expediente número 897/11, relativo a las controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho de familia sobre divorcio necesario, guarda y custodia, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, promovido por MARCELA MARTINEZ CORTES en contra de HILARIO TORRES SEGURA, que por medio del presente escrito y en la vía oral y de las controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, vengo a demandar a HILARIO TORRES SEGURA, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en Avenida Ojo de Agua sin número, Colonia Ojo de Agua, Primera Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes prestaciones: divorcio necesario, guarda y custodia, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto. Cuautitlán, México, ocho de noviembre de dos mil once. Visto el escrito, anexo de cuenta y el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se observa que no ha sido posible localizar el domicilio del demandado, incluso en el proporcionado por el Vocal del Registro Federal de Electores, como se desprende del informe que obra a fojas veintitrés de los autos, con fundamento en los numerales 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado HILARIO TORRES SEGURA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a contestar la instaurada en su contra, refiriéndose a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora, confesándolos o negándolos, si son propios o expresando los que ignore, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó intereses, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le previene para que señale domicilio en el primer cuadro de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE EPITACIO GUMARO GARCIA GARCIA, Juez Primero Familiar de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal, con Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza, firma y da fe. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de noviembre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

5097.-7, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 976/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por CELIA NAVIDAD ALVA, tramitado ante este Juzgado, respecto del terreno de calidad de temporal de tercera clase llamado "Sitio de Casa", ubicado en el poblado de San Mateo Tecoloapan, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies son las siguientes: al norte: en 19.62 metros y linda con David Rodríguez González (antes don Alberto Vargas); al sur: en 18.82 metros y linda con Petra Reyes Sánchez (antes don Melanio Reyes); al oriente: en 25.00 metros y linda con Avenida Miguel Hidalgo; al poniente: en 24.24 metros y linda con Escuela Primaria "Benito Juárez" (dice Colegio del Pueblo). Con una superficie total de cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "Diario Amanecer" que es de circulación diaria en esta Ciudad, y que de acuerdo con el extracto de la solicitud, señala entre otros puntos: 1.- Con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la suscrita (Celia Navidad Alva), en mi calidad de compradora celebré contrato privado de compraventa, con el señor JOSE RUIZ RUIZ, tal y como se acredita y relaciona con lo declarado en la cláusula primera del contrato privado de compra-venta que acompañó al presente escrito en original respecto del predio de calidad de temporal de tercera clase, ubicado en el poblado de San Mateo Tecoloapan, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 473.00 m2. (cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias han quedado señaladas en el capítulo de prestaciones de esta demanda bajo el inciso A), acompañando el original esta solicitud como documento base de la presente acción bajo el anexo (1): así como los recibos originales del pago del impuesto predial desde el año de 1996, a la presente fecha 2010, expedidos a favor del vendedor por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que en original acompañó como anexo (2), pagos que ha realizado precisamente la propia suscrita por dicho concepto, sin embargo a la presente fecha a nombre de mi vendedor José Ruiz Ruiz bajo la clave catastral número 100582416000000. En virtud de lo anterior, sito a usted los domicilios de los respectivos colindantes donde deben ser notificados para la audiencia de mérito y efectos legales a que haya lugar: Colindante Norte, David Rodríguez González, ubicado en: Avenida Hidalgo número ocho poblado de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Colindante sur Petra Reyes Sánchez, ubicado en Avenida Hidalgo número dos poblado de San Mateo Tecoloapan Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Colindante oriente con calle Hidalgo, se cite a la Autoridad Municipal correspondiente del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Colindante poniente, Escuela Primaria "Benito Juárez" ubicado en domicilio conocido Avenida Juárez, poblado de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Por último, he de manifestar a su Señoría que la suscrita a la presente fecha he realizado el correspondiente traslado de dominio respecto del inmueble que promuevo el presente procedimiento judicial no contencioso. 2.- Desde la fecha del contrato se constituye como el documento base de mi acción, la suscrita ha poseído el terreno descrito en la prestación marcada con el inciso A), en forma pacífica, pública, a título de dueño, continua y de buena fe, por lo que transcurrió el plazo de que la ley indica me encuentro en la posibilidad material y jurídica de prescribir a mi favor el inmueble, virtud por la cual y a efecto de purgar defectos de mi contrato privado de compraventa y debido a que el inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales promuevo el presente procedimiento no contencioso de información de dominio, para

legitimar y legalizar mi pleno dominio del mismo, verificando para tales efectos, los correspondientes trámites administrativos que implica la traslación de dominio del predio en mención que ya ha realizado mi representada ante la autoridad competente, ya que con los recibos por concepto de pago de impuestos se han verificado por el uso y disfrute por dicha propiedad. 3.- Acompaño a la presente solicitud, croquis de predio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, en el poblado San Mateo Tecoloapan, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (como anexo (3) asimismo, un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble a que se refiere esta diligencia en el que se hace constar de que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, ni a nombre de mi vendedor en el aludido registro, como anexo (4), así como la respectiva constancia del Presidente del Comisariado Ejidal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señor Jorge Barrera Vázquez, donde se hace constar que el predio de la suscrita no pertenece a dicho régimen, documentos se agrega como anexo (5). 4.- Como ya lo he indicado y dado que el contrato privado de compraventa a que me refiero en el punto 1 antecedente, no es inscribible por defectuoso, y en virtud de que el multicitado inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, ni a nombre del vendedor en el Registro Público, promuevo este procedimiento no contencioso de información de dominio, para demostrar que la suscrita reúne los requisitos que ley exige en virtud de la prescripción positiva el bien inmueble a que este procedimiento se refiere. 5.- En virtud de lo anterior, se aprecia a todas luces que la suscrita ha vendido sufragado dichos gastos, demostrando lo anterior y agregándose para tales efectos los recibos de pago del impuesto predial de dicho predio a partir de la fecha en que adquirió el multicitado inmueble. Asimismo, he de exhibir en este acto plano descriptivo y de localización del inmueble (6) materia del presente procedimiento. Se ordena la publicación del presente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Dado en Atizapán de Zaragoza, México, el día diecinueve de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de diciembre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

3-A1.-5 y 10 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 590/1999.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ADRIAN ROBERTO MONTIEL JUAREZ, expediente número 590/1999, el C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó un auto(s) de fecha(s) cuatro de noviembre que en su parte conducente dice:

"...tomando en consideración que no compareciendo postores a la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinte de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número cuarenta y uno del condominio ubicado en la calle El Molino número oficial cuarenta, lote veinticuatro, manzana uno, en el conjunto denominado "El Molino" del Municipio de Chimalhuacán, Texcoco, Estado de México, debiéndose convocar postores por edictos de deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la

Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de dicha cantidad, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad; tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de ese Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad...”

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos “B”, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

5119.-8 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

GABRIEL GARCIA ORTIZ, promueven en su carácter de endosatario en propiedad de los documentos base de la acción, Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el número de expediente 510/2002-2, en contra de MARIA DE JESUS MARROQUIN ARREOLA, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, señaló las diez horas del día veinte de enero del año dos mil doce, para la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Colombia número 2, lote 23, manzana 62, Sección Unica, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55100, convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$ 686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto del avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado, cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, un periódico de circulación en esta Entidad Federativa, y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación de último edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación diecisiete de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5209.-15, 21 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FERNANDEZ GONZALEZ GUILLERMO, en contra de JULIO

CESAR PALMERIN JUAREZ, expediente número 1378/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de enero de dos mil doce, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno número 17, manzana 2, zona 4 del ejido Atizapán de Zaragoza, y construcciones sobre el edificadas con el número 1 de la calle Chabacano, haciendo esquina con Boulevard Adolfo López Mateos, por donde se encuentra marcada con el número 23, Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. En los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F., y en el periódico La Prensa. En los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 25 de octubre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

5127.-8 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 118/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ELVIRA GARCIA ESCOBAR en contra de INDUSTRIAL MUEBLERA BESA, S.A. DE C.V., y OTROS, el C. Juez mediante autos dictados con fechas cuatro de noviembre y dos de diciembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta el bien inmueble ubicado en lote 16, manzana 22, de la Sección Primera del Fraccionamiento o Colonia Emiliano Zapata, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que arroja la cantidad de \$ 714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Código, señalándose las once horas del día veinte de enero del año dos mil doce, para la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, y en los estrados del Juzgado en el Boletín Judicial de dicha Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad del domicilio del inmueble. México, D.F., a 7 de diciembre del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

1362-A1.-15 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 964/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIBEL MEJIA GONZALEZ en contra de PEINADO AGUILAR FRANCISCO, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día veinticinco de enero de dos mil doce para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del inmueble embargado ubicado en cerrada Melchor Ocampo número siete, Colonia Leandro Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,497,610.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, y con el cual se conformó la parte actora, como se desprende de autos, con las características y condiciones físicas que se detallan en el avalúo; en consecuencia anúnciese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico "Diario Amanecer" de ésta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda citada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho bien, por lo que para está última, túrnese los autos a la Notificadora a efecto de que realice publicación ordenada.

Mediante auto del catorce de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

05.-5, 10 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

QUIRINO LOZANO ROJAS, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1130/11, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en calle pública Cinco de Mayo, en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.75 metros, linda con zanja regadora y desagüera, al sur: 15.80 metros, linda con calle pública Cinco de Mayo, al oriente: 99.00 metros, linda con propiedad de la sucesión del señor Juan de la Cruz Lozano Pérez, al poniente: 99.00 metros, linda con Fausto Lozano Contreras, con una superficie total de: 1,770.00 metros cuadrados (mil setecientos setenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco de diciembre del año dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 30 de noviembre del 2011.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

3-A1.-5 y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 899/11, ESPERANZA CHAVIRA CAREAGA, por su propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la calle sin nombre s/n, Barrio de San Francisco perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 04.30 metros colinda con el señor Claudio Dotor Hidalgo, al sur: 104.30 metros colinda con Angel Beraza Claudio, al oriente: 16.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente:

16.00 metros con besana sin nombre, con una superficie aproximada de 1,668.80 m2. (mil seiscientos sesenta y ocho punto ochenta metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden el día quince de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos, el trece de diciembre de dos mil once.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

17.-5 y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 650/2011, FERNANDO SANCHEZ LEITTE, por su propio derecho promueve juicio en la vía Ejecutiva Mercantil en contra de GUSTAVO CRUZ CHAPA, en el que entre otras cosas solicita en sus prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 60,000.00 SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal; B) El pago de los intereses moratorios vencidos hasta la fecha a razón del 5% cinco por ciento mensual y los que se sigan generando hasta el total cumplimiento de la obligación de pago; C) El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación del presente asunto. Exhibiendo un pagaré por la cantidad que reclama, narrando en sus hechos que el demandado lo firmó el trece de enero del año dos mil once, y que tiene la misma fecha de vencimiento, que en fecha treinta de mayo del dos mil once fue endosado en propiedad a nombre del actor, que se pactaron intereses del 5% cinco por ciento mensual, que requirió al demandado en forma extrajudicial sin que diera cumplimiento al pago. Admitiéndose la demanda por auto del 13 de julio del año 2011 dos mil once, en que se ordena requerir de pago al demandado por la suerte principal y demás prestaciones, surtiendo efecto de mandamiento en forma, ordenado en el acto de la diligencia haga pago de lo reclamado, y no haciéndolo, embárguensele bienes suficientes de su propiedad para garantizar la deuda, corriéndosele traslado emplazándolo para que dentro del plazo de ocho días haga pago ilano de las prestaciones reclamadas u oponga las excepciones y defensas que tuviere, previniéndose para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo se le harán por medio de lista y Boletín, previniendo al demandado que para el caso de oponerse por sí, o por terceras personas a la práctica de la diligencia, se hará uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras; ordenándose en proveído del 29 veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, el emplazamiento a GUSTAVO CRUZ CHAPA por medio de edictos al que se le hace saber que debe dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que para el caso de no presentarse por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el denominado El Rapsoda, se expiden en Tecamac, Estado de México, el 06 seis de diciembre de dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

60.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 12/2009, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE SALOME GARDUÑO GARDUÑO en contra de MARIA OLGA MARTINEZ CAMPUZANO, ALICIA MARTINEZ CAMPUZANO y MARIA ANTONIA MARTINEZ CAMPUZANO, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en la Plazuela Riva Palacio sin número, en el Barrio de Temoaya, Sultepec, México, valuado en el presente juicio en primera almoneda de remate por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 492,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad señalada, se convocan postores y cítese acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes que obra en autos, en los domicilios que se indican en el presente sumario.

Dado en Sultepec, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo: veintiocho de noviembre del año en curso.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

55.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 860/2011, JUAN MERCADO RUIZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietario respecto de un terreno ubicado en calle del Colibrí sin número, Barrio de Santa María Ahuacatlán, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros y colinda con María Guadalupe López Maya; al sur: en dos líneas de 19.64 y 6.00 metros colindando con calle del Colibrí; al oriente: 20.00 metros colinda con calle de acceso; y al poniente: 20.00 metros colinda con José Luis Mejía; con una superficie aproximada de 606.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día quince de mayo del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora ERNESTINA GOMEZ VELAZQUEZ. Que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por autos de fechas seis de octubre y ocho de diciembre del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico 8 Columnas, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a quince de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

02.-5 y 10 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 133058/1130/2011, LA C. MARIA CONCEPCION LOPEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 134.70 m con la Sra. López Olivera Teodora, Cano Valdez Pedro, Arriaga González Miguel y otros, sur: 135.50 m con el Sr. Domingo Pichardo Delgado, poniente: 27.27 m con el Sr. Domingo Pichardo Delgado, oriente: 25.75 m con Bezana. Con una superficie de 3,581.50 m2. (Tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con cincuenta centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5260.-19 diciembre, 5 y 10 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 343/102/2011, BALTAZAR MACARIO AYALA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en San Pedro Tlacoachaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México; que mide y linda: norte: 2 líneas, la primera de 13.50 m y la segunda de 15.00 m con carretera a Tlacoachaca, al sur: 19.20 m con Lic. Leonel Pérez, al oriente: 113.50 m con propiedad de los hermanos Hernández, al poniente: 2 líneas de 98.67 m y la segunda de 32.90 m con propiedad del ahora vendedor señor Javier Ayala Arizmendi, superficie de: 3,342.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los seis días del mes de diciembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

20.-5, 10 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 344/103/2011, BALTAZAR MACARIO AYALA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en San Pedro Tlacoachaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, que mide y linda: norte: 45.40 m con carretera a Tlacoachaca, al sur: 34.95 m con Lic. Leonel Pérez, al oriente: 153.95 m con propiedad del ahora vendedor señor Javier Ayala Arizmendi, al poniente: 37.50 m con propiedad de la señora Ignacia Arizmendi Trujillo. Superficie de 6,123.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los seis días del mes de diciembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

19.-5, 10 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

El C. MARIO VARELA GODINEZ, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función del Estado de México, la reposición de la partida 96, volumen 78, libro primero, sección primera, respecto del inmueble ubicado en la calle Pino y calle Alamo, lote 61, manzana 26, del Fraccionamiento Valle de los Pinos, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle Pino, al poniente: en 10.00 m con lote 1 + 8.00 con lote 2-2.00, al oriente: en 15.00 m con lote 60, al nor oriente: en 7.50 m con calle Alamo. Con una superficie de 131.25 m2. La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

7-A1.-5, 10 y 13 enero.

Expediente 158221/253/2011, C. MARTHA MUÑOZ DE URUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en calle de la Palma número 19-A, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 41.00 m colinda con Ramón Hernández, al sur: 41.00 m y colinda con Ramón Hernández, al oriente: en 10.50 m colinda con calle de las Palmas, al poniente: en 10.50 m colinda con José Becerra. Con superficie de 430.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

7-A1.-5, 10 y 13 enero.

La C. MARCELA IVONNE SANCHEZ BASURTO, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función del Estado de México, la reposición de la partida 4, volumen 117, libro primero, sección primera, respecto del inmueble identificado como lote 24, manzana 2, Colonia Ampliación Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla en el Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 23 de la manzana 2, al sur: 18.00 m con lote 25 de la manzana 2, al oriente: 10.00 m con privada Jacarandas, al poniente: 10.00 m con lote 39 de la manzana 1. Con una superficie de 180.00 m2. La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

7-A1.-5, 10 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 139474/1193/2011, MARIA SOFIA AVILA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en carretera a San Juan Tilapa, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 34.10 mts. linda con propiedad del Sr. Delfino Martínez, al sur: 32.20 mts.

linda con propiedad de la Sra. María Romero Sánchez y Bernardino Rojas, al oriente: 10.00 mts. linda con propiedad del Sr. Genaro Bárcenas, al poniente: 10.25 mts. linda con carretera Toluca-San Juan Tilapa. Superficie aproximada: 335.64 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

08.-5, 10 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 139453/1189/2011, EPITASIO MIGUEL BERNAL ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva Reforma, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.87 m linda con propiedad de la Sra. María de los Angeles Teresa Berla Alcántara; al sur: 19.84 m linda con calle Nueva Reforma; al oriente: 9.00 m con calle Libertad; al poniente: 9.00 m con propiedad del Sr. Darío Alcántara. Superficie aproximada 178.69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5256.-19 diciembre, 5 y 10 enero.

Exp. 133056/1131/2011, LA C. MARIA CONCEPCION LOPEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo s/n, en la localidad de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 25.04 mts. con el Sr. Tomás Romero, sur: 25.79 mts. con calle Nicolás Bravo s/n, poniente: 120.00 mts. con el Sr. Ramón González, oriente: 120.00 mts. con el Sr. Manuel Salinas. Con una superficie de: 3,049.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5259.-19 diciembre, 5 y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número 85 del Estado de México.

Por instrumento 53101, volumen 1401 ordinario de fecha 01 de diciembre del año 2011, en el que se hizo constar: **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgan los señores **EMILIO, GERARDO FERNANDO, ROSA MARIA, JORGE, ADRIANA y GABRIELA**, todos de apellidos **GARCIA PINEDA**, respecto a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA PINEDA CONTRERAS**, instrumento en el cual los señores **EMILIO, GERARDO FERNANDO, ROSA MARIA, JORGE, ADRIANA y GABRIELA**, todos de apellidos **GARCIA PINEDA** aceptan la herencia instituida en su favor, y la señora **GABRIELA GARCIA PINEDA** acepta el cargo de albacea que le fue conferido, y manifiesta que procederá a formular inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Huixquilucan, Edo. de México a 08 de diciembre del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

5232.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 38,181, de fecha 02 de diciembre del año dos mil once, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor RUDOLF NIKOLAUS JOHANNES OCHMANN NAEHREN (quien también acostumbro usar los nombres de RUDOLF NIKOLAUS JOHANNES OCHMANN y RUDOLF OCHMANN NAEHREN).

La señora IRMA ELISABETH RATSCH KAMPE (quien también acostumbra usar los nombres de IRMA ELISABETH RATSCH e IRMA ELISABETH RATSCH KAMPE DE OCHMANN), en su carácter de heredera de la sucesión testamentaria del señor RUDOLF NIKOLAUS JOHANNES OCHMANN NAEHREN (quien también acostumbro usar los nombres de RUDOLF NIKOLAUS JOHANNES OCHMANN y RUDOLF OCHMANN NAEHREN), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 08 de diciembre del 2011.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

5252.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 34,141, del volumen MDCXCI, de fecha **veintisiete de octubre del año dos mil once**, los señores **KARLA EVANGELINA VALDES PICAZO, RAFAEL ABRAHAM VALDES PICAZO, EVANGELINA PICAZO MARTINEZ y ANAIS JOSEFINA VALDES PICAZO** ante mí radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL FELIX VALDES BASTIDA** bajo protesta de decir verdad, manifestó no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron acta de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento con la que acreditan el entroncamiento; manifestaron su

consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a 1 de DICIEMBRE de 2011.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.
5240.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 12,257 de fecha 21 de septiembre de 2011, la señora **POMPOSA JAIMES VILLAFANA** en su carácter de cónyuge supérstite y además en representación y como apoderada de los señores **EDUARDO, PATRICIA, NORMA ANGELICA de apellidos MARTINEZ JAIMES y de JESUS GILBERTO MARTINEZ JAIMEZ y la señora GABRIELA MARTINEZ JAIMES**, iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **GILBERTO MARTINEZ MADRID** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 2 de diciembre de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
5229.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 12,367 de fecha 24 de noviembre de 2011, la señora **ASCENCION FELIX BUENDIA JIMENEZ** conocida socialmente también como **MARIA FELIX BUENDIA JIMENEZ** o como **FELIX BUENDIA JIMENEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **EMETERIA, RAUL, FERNANDA, JUANA, ESTEBAN, JUAN LEONEL** de apellidos **GONZALEZ BUENDIA y PEDRO GONZALEZ BUENDIA** por sí y como apoderado de sus hermanos los señores **FIDENCIO GONZALEZ BUENDIA y EMILIO GONZALEZ BUENDIA**, iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MANUEL GONZALEZ GARCIA** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 28 de noviembre de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
5230.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 12,178 de fecha 29 de junio de 2011, la señora **ROSA MARIA FUENTES CHAVEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **FRANCISCO GERARDO, JUAN HECTOR, ALMA ROSA, TANIA**

MONSERRAT y SINDI ROCIO de apellidos TERAN FUENTES, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **TEODULO TERAN LOZADA también conocido pública y socialmente como TEODULO FRANCISCO TERAN LOZADA** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 2 de diciembre de 2011.
LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
5231.-16 diciembre y 10 enero.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.
1369-A1.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **6180**, de fecha 17 de noviembre del dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADALBERTO LUNA FLORES**, a solicitud de los presuntos herederos señores **VIRGINIA SUSANA LUNA MILLAN, BEATRIZ ELENA LUNA MILLAN y JORGE ADALBERTO LUNA MILLAN**, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de diciembre de 2011.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **6293** del volumen **112**, de fecha 09 de diciembre del dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN DURAN JAIME**, quien también utiliza el nombre **MA. CARMEN DURAN JAIME**, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN DURAN JAIME**, quien también utiliza el nombre **MA. CARMEN DURAN JAIME**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de diciembre de 2011.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
1369-A1.-16 diciembre y 10 enero.

**SAN ANDRES ATOTO, S.A.
SAA-750320-821
BALANCE GENERAL AL 30/11/2011**

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
<u>Circulante</u>	<u>A Corto Plazo</u>
<u>Fijo</u>	<u>A Largo Plazo</u>
<u>Diferido</u>	<u>Capital Contable</u>
	Capital Social 1,000
	Resultado de Ejercicios Anteriores 1,946,454
	Resultado del Ejercicio <u>-1,947,454</u>
Total Activo 0.00	Total Pasivo + Capital 0.00

MARIO ENRIQUE SOLORZANO JACOB
Liquidador
(Rúbrica).

5192.-13 diciembre, 10 y 24 enero.



CONJUNTO VALENCIA – RESIDENCIAL PROVIDENCIA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México el suscrito presidente convoca a todos los condóminos y residentes del inmueble denominado Conjunto "VALENCIA" dentro del Residencial "LA PROVIDENCIA" ubicado en la calle Plan de Ayutla (también conocido como Circuito Providencia), número 30 Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINIOS** que se celebrará el **día Miércoles 25 de enero de 2012 a las 20:00 horas**, en las instalaciones del salón de Usos Múltiples ubicado en el interior del Condominio, conforme a la siguiente orden del día;

- I. Presentación nueva administración.
- II. Diagnóstico de la Asociación denominada Condóminos y Residentes Valencia A. C.
- III. Cuota de Mantenimiento 2012.
- IV. Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México se hace del conocimiento de los condóminos que la Asamblea General de Condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea general de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 20:15 horas en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea general en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo tanto, podrá acreditar ese carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La Presente convocatoria se extiende de igual forma para los efectos conducentes, como convocatoria de la asociación denominada Condóminos y Residentes Valencia. A.C., lo anterior de acuerdo a lo que señalan los artículos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo primero bis y vigésimo primero ter de sus estatutos sociales.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil por ambos lados.

Metepec, Estado de México, a 5 de enero del 2012.

ATENTAMENTE

OLIVIA GOMEZ PEREZ.-RUBRICA.

Presidenta de "Condóminos y Residentes Valencia A. C."